



... VARTO, AÑO DE
... CIENTOS Y SE
... Y SEIS.

Acuerdo?

En la V^a de V. Tomado a diez y seis dias del mes de Septiembre de mil setecientos sesenta y seis años los señores Justicia y Regimiento de esta V.^a a favor Juan Lucas Cortes Alcalde ordinario por su Magestad, y del primer voto de ella, Juan Gavido Regidor del segundo voto de dicho ayuntamiento y Alonso Cortes Procurador del Común de dicha V.^a Por sí y en nombre de los demás Capitulares que no asisten a este acuerdo por impedizelo sus enfermedades juntos en el Ayuntamiento haviendo precedido toque de Campana

Como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y concernientes al Servicio de Dios el Rey, y de la Republica dijeron que respecto es en verficar Comandante de la Real Armada de las Indias llamada de las Noias, y de donde desde luego sus Mercedes acordaron que ninguna persona de qualquiera estado calidad y condicion que sea sea tratado a enromer por Ganado de lana en dicho Reino hasta el dia quince del proximo mes de Septiembre, ni Bacoño hasta el dia Diez y ocho del presente mes que es el dia que cumple el arrendamiento de la espiga que ha de este dia de aqui como lo Tercero de los sujetos en quienes se hizo remate de ella para que por este medio se consiga el provecho de dicha Armada para el tiempo mismo por todos los vecinos, y no se usurpe a ninguno el derecho de provechamiento que como a vecino no le corresponde, Para de que surda de dia de aqui pagar la de Doce Reales por cada lanar y siendo de noche la de veinte y quatro Reales vellon, y de Indias de Carcel por la primera vez y por la segunda doble, y por las

...a lo que sea lugar en derecho. Y
Bacuna siendo de dia la de quatro Reales Vellon y de noche
doble por la primera vez y por la segunda la de ocho Rea-
les de dia y diez y seis de noche, y hasi por la primera
como por la segunda ademas de la pena pecuniaria
la de tres dias de Carzel y por la tercera de proceder a lo
que dia lugar en derecho como asimismo que qualquie-
ra ha de Ganado, y de Bacuna que se aprehendiere
en las vias y en las mismas penas impues-
tas arriba, y en los demas que tuvieron por este que sus
Merecedes firmaron. Asi lo acordaron, pronunciaron y
mandaron Ante mi el Sr. de su Magestad p.p. del
Reyno de las ordenes y Vecinos de esta V. y de Navilite
do para este efecto por dicho señores por ausencia
de su Sr. de autoridad mienno

J. de las Casas Alonso Cortes
Cortes Juan Cortes
Cortes Juan Cortes
Cortes Juan Cortes
Cortes Juan Cortes

Acuerdo que ha de la Villa En la Villa de Badajoz a

Dias del mes de Sep. de mill setecientos y sus años los 10
nove Juan Lucas Cortes y Gonzalo de Manos Alcaldes
ordinarios de esta Villa. Fernando Moreno y Fran^{co} Yarnudo

Alcaldes del Ayuntamiento de esta Villa. Juntos
en el Como lo acordaron para tratar y Conferir

las cosas tocantes a las abidas de ambas Villas de

Badajoz y de Villavieja de Alcantara. Diferon, que abundo se hecho

la vendimia por los vecinos de esta Villa y de Villavieja de Alcantara

vinas que denominan las de la Vega cuya tierra es

propia de esta Villa, y no de Villavieja, que tienen puesta

la plaza, y acendiendo. Un modo que se esta de se

en la forma de vender la pampana para su

necesidad, como otras muchas Villas lo afevada

para que se venda que la diga de aprovechar en

ella sin tener de sales alguno acordaron en

modo que ninguna persona de esta Villa ni de Villavieja se a

osado a introducir ganados de ninguna especie en

ellas pena de que se le aprehendiere de pena y qua

tro a media y quarentay ocho de noche y a las

veinte y quatro de dia de Carrel y si fuere foras

tero se fuere la pena del quinto y lo que aia en

ellos, por este medio se abrenirian de

modura dho ganados y para que ninguno a

que ignorancia se afevada en una de

las puertas principales de las Casas de esta Villa





SEILLO QVARTO, ANO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

Amirante poniendo fee a continuacion de lo acuer-
do por el qual lo firmaron sus mrdes doys fechos

Don Lucas Gonzalez de Haro
Carter

Fran^{co} garbido

Ante

Señor doy fechos
Don

Doys fechos no averijado el edito que
manda embacurado antes de

Don

Don